

Francisco Ros Diguera, y el aprio que para el
Señor Duque de Alburquerque estando bien clara las Ver-
dades, y conveniencias, sobre todas la
& seguras de que a los quatro años de
Lactancia la Crianza educacion y destino, que
aora no tienen ni se debe a la Sucesion de Rey
Español particular que para esto se deve ser
Ayudantamiento enponer todo sus lugares al
Rey, y Supremo Consejo de Castilla para que
se ponga a efecto, mas bien no Casgandore por
unos los Caudales publicos, y aun q se Casgandore
aora, no puede haver dano, y destino en q
mucha se interessen, y mas conforme a la
Real orden, no de otro conveniencia al lu-
gares como aora. Sucesion se debe ser ante
a dho Reyna temporal, con todas las heren-
cias, y Espirituales q se van sendo pre-
sente en la Confederacion

Francisco Ros Diguera
Viene de en vna Ayudantam^{to} de Casas de
Lorca, y Totana en que Contextan didendo ha
ven estado los edificios que se les mando con-
dese a recibir el concurso. Talo, en obediencia
de las leyes que se requieren para devalar
en estas Casimieras. Entendido por vna
Ciudad asubida queda en un vinculo

Berkono. } Vose un memorial de Angela Duto mu-
ger de Pascual Picaa a dñe en que
pide licencia para tomar nieve, y las
aguas compuestas p^o el matrimonio

